



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 104-2023-FACCS-UNAM

Moquegua, 26 de diciembre de 2023

VISTOS, Proveído N° 6524-2023-VIPAC-CO/UNAM del 26.12.2023, el Informe N° 578-2023-FACCS/VIPAC/UNAM del 22.12.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 1130-2023-UNAM de fecha 12 de diciembre de 2023, se aprueba el REGLAMENTO DE CICLO DE RECUPERACIÓN 2024-0 de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que indica en su artículo 16° que *“El Coordinador del Ciclo de Recuperación es el responsable del cumplimiento de las actividades académicas y administrativas durante el Ciclo de Recuperación 2024-0”*; asimismo en el artículo 18 señala *“El Coordinador del Ciclo de Recuperación es un docente ordinario que se encuentre en su periodo vacacional y/o contratado (locación de servicios) designado por el Coordinador de Facultad”*.

Que, con Informe N° 578-2023-FACCS/VIPAC/UNAM del 22.12.2023, se informa a Vicepresidencia Académica la designación de los Coordinadores de Ciclo de Recuperación 2024-0 y mediante Proveído N° 6524-2023-VIPAC-CO/UNAM la Vicepresidencia Académica indica *“Atención con Acto Resolutivo”*.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Comisión Organizadora N° 1130-2023-UNAM, que aprueba el Reglamento de Ciclo de Recuperación 2024-0 de la Universidad Nacional de Moquegua, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los siguientes Docente Ordinarios como COORDINADORES DE CICLO DE RECUPERACIÓN 2024-0 de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente a la Facultad de Ciencias Sociales, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ESCUELAS PROFESIONALES
Mgr. JAIME SERAPIO CARPIO BANDA	Coordinador de Ciclo Recuperación 2024-0 – Sede Moquegua	Gestión Pública y Desarrollo Social, Derecho y Contabilidad.
Dr. TEODORO AGRIPINO OLARTE POMA	Coordinador de Ciclo Recuperación 2024-0 – Filial Ilo	Administración, Derecho y Contabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 104-2023-FACCS-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Comisión Organizadora N° 1130-2023-UNAM, que aprueba el Reglamento de Ciclo de Recuperación 2024-0 de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS SOCIALES

Presidencia
VIPAC
EPFIDS
EPAD
EPFO
EPDE
DASA
OTI

RTCP/CFACCS
mro/Aa.
Archivo (1)